

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-BN PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°023-2024-BN

"SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO Y ARBITRAL (SDL) Y ASEGURAMIENTO LEGAL (AL) PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBGERENCIA MACRO REGION V AREQUIPA (SMR V AREQUIPA)"

Siendo las 17:00 horas del día 03 de marzo de 2025, se realizó reunión virtual con los miembros integrantes del Comité de Selección reconstituido mediante Resolución de Gerencia General N°008-2025-BN/2000 de fecha 04/02/2025 a cargo del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-BN PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°023-2024-BN para la contratación del "SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO Y ARBITRAL (SDL) Y ASEGURAMIENTO LEGAL (AL) PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBGERENCIA MACRO REGION V AREQUIPA (SMR V AREQUIPA)", integrado por el señor Jaime Fredy Sánchez Advíncula quien lo preside (titular) y sus miembros: señor Carlos Daniel Montoro Quitorán (titular) y el señor Manuel Alexander García García (titular). A fin de realizar el otorgamiento de la buena pro al procedimiento de selección.

1. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la calificación de las ofertas, el postor ganador de la buena pro es:

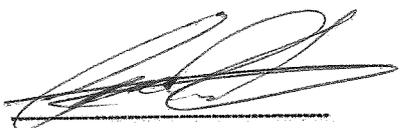
ITEM N°01

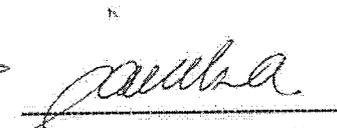
Postor ganador	:	ESTUDIO MUÑIZ - AREQUIPA SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Monto adjudicado	:	S/ 294,760.00

2. ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección acuerdan por unanimidad, aprobar los resultados de la buena pro del ítem N°1.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente acta en señal de aceptación y conformidad.


Carlos Daniel Montoro Quitorán
Miembro Titular


Jaime Fredy Sánchez Advíncula
Presidente Titular


Manuel Alexander García García
Miembro Titular

**ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-BN PRIMERA CONVOCATORIA
DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°023-2024-BN**

**“SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO Y ARBITRAL
(SDL) Y ASEGURAMIENTO LEGAL (AL) PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBGERENCIA MACRO REGION V AREQUIPA (SMR V AREQUIPA)”**

Siendo las 14:30 horas del día 03 de marzo de 2025, se realizó reunión virtual con los miembros integrantes del Comité de Selección reconstituido mediante Resolución de Gerencia General N°008-2025-BN/2000 de fecha 04/02/2025 a cargo del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-BN PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°023-2024-BN para la contratación del “SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO Y ARBITRAL (SDL) Y ASEGURAMIENTO LEGAL (AL) PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBGERENCIA MACRO REGION V AREQUIPA (SMR V AREQUIPA)”, integrado por los siguientes miembros:

- Sr. Jaime Fredy Sánchez Advíncula (Presidente titular),
- Sr. Carlos Daniel Montoro Quitorán (Miembro titular)
- Sr. Manuel Alexander García García (Miembro titular)

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, inició la sesión señalando como tema de agenda lo siguiente:

**CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N°001-2025-BN PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°023-
2024-BN**

**“SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO Y ARBITRAL (SDL) Y
ASEGURAMIENTO LEGAL (AL) PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBGERENCIA MACRO
REGION V AREQUIPA (SMR V AREQUIPA)”**

Teniendo en consideración el orden de prelación, se ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación especificados en las Bases Integradas.

Antes de iniciar el desarrollo de análisis a las ofertas presentadas, se precisa que la calificación de propuestas y otorgamiento de la buena pro, se sujetarán a lo establecido en las disposiciones y lineamientos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.

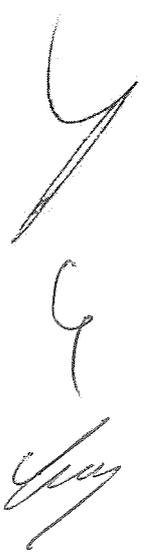
Acto seguido, en atención a lo prescrito en el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento el Comité de Selección, procede a la calificación de ofertas que obtuvieron el primer lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas, la cual se detalla:

ITEM 1:

AGENCIA 1 AREQUIPA Y TODAS SUS DEPENDENCIAS, AGENCIA 2 MIRAFLORES, AGENCIA 2 PERIFERICA AREQUIPA, AGENCIA 2 BUSTAMANTE Y RIVERO, AGENCIA 2 APLAO Y TODAS SUS DEPENDENCIAS, AGENCIA 2 MOLLENDO Y TODAS SUS DEPENDENCIAS, AGENCIA 2 CAMANA Y TODAS SUS DEPENDENCIAS, AGENCIA 2 RIVERO, SUBGERENCIA MACRO REGIÓN V AREQUIPA.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	ESTUDIO MUÑOZ - AREQUIPA SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO ITEM 1	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos (02) computadora (s) y/o laptop (s) - Una (01) impresora multifuncional - Dos (02) escritorio (s) y/o módulo (s) - Dos (02) anaquel(es) y/o archivador (es); y/o aparador(es), y/o armario (s), y/o estante (es), y/o vitrina (s) - Un (01) lector de DNI electrónico <p>El equipamiento estará ubicado en la ciudad de Arequipa.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Folios 27-69</u></p> <p>Para acreditar la disponibilidad o posesión del equipamiento presenta contratos de arrendamientos y comprobantes de pago.</p> <p style="text-align: center;">CUMPLE</p>
A.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA ITEM 1	
	<p><u>Requisitos:</u> Despacho profesional (Oficina / Bufete), perteneciente al postor bajo cualquier condición, donde prestará el servicio.</p> <p>La infraestructura en el caso del ítem 1 estará ubicada en la ciudad de Arequipa</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Folios 71-79</u></p> <p>El despacho profesional es acreditado con Contrato de arrendamiento y adenda vigente, está ubicado en la ciudad de Arequipa.</p> <p style="text-align: center;">CUMPLE</p>
A.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
A.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>I) JEFE DE EQUIPO (1) ITEM 1</p> <p><u>Requisitos:</u> Título profesional de Abogado</p> <p>II) MIEMBRO DE EQUIPO (1) ITEM 1</p> <p><u>Requisitos:</u> Título Profesional de Abogado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO DE ABOGADO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO DE ABOGADO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Folio 82</u> Jefe de Equipo</p> <p>ALVARO DANIEL CERDEÑA CHAVEZ</p> <p>Copia de Título profesional de abogado.</p> <p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p style="text-align: center;"><u>Folio 92</u> Miembro de Equipo</p> <p>GISELLE TAMARA GALLEGOS DAZA</p> <p>Copia de Título profesional de abogado.</p> <p style="text-align: center;">CUMPLE</p>

<p>A.3.2</p>	<p>CAPACITACIÓN</p> <p>I) JEFE DEL EQUIPO (1) ÍTEM 1</p> <p>Requisitos: Capacitación total de 200 horas lectivas. Dicha capacitación será acreditada en por lo menos dos (2) de las siguientes materias de derecho: Civil, Penal, Laboral, Bancario, Comercial y/o Procesal.</p> <p>II) MIEMBRO DEL EQUIPO (1) ÍTEM 1</p> <p>Requisitos: Capacitación total de 160 horas lectivas. Dicha capacitación será acreditada en por lo menos dos (2) de las siguientes materias de derecho: Civil, Penal, Laboral, Bancario, Comercial y/o Procesal.</p> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otro documento que de manera fehaciente así lo demuestre.</p>	<p>Folio 85 Jefe de equipo</p> <p><i>Acredita la capacitación total de 200 horas lectivas en por lo menos dos (2) de las siguientes materias de derecho: Civil, Penal, Laboral, Bancario, Comercial y/o Procesal.</i></p> <p><i>En el folio 85 acredita 02 materias en Derecho Laboral y Procesal, asimismo se realizó la equivalencia de 14 créditos a 224 horas lectivas.</i></p> <p>CUMPLE</p> <p>Folios 99, 101-102 Miembro de equipo</p> <p><i>El postor presenta la constancia del personal clave como profesora a tiempo parcial de la Universidad Católica San Pablo (Folio 99), en la que se indica, entre otros, el dictado del curso Derecho de Contratos II: Contratos Típicos, que se encuentra dentro de la materia Derecho Civil, en los semestres académicos 2021-02 y 2022-01, por una suma de 8 créditos, efectuándose su equivalencia a 128 horas lectivas.</i></p> <p><i>Asimismo, el postor presenta la constancia del personal clave en la que indica que, en la Universidad Tecnológica del Perú ha tenido a su cargo, entre otras, la asignatura de Derecho Comercial en los periodos 2021 – Ciclo 1 Marzo y 2021 – Ciclo 2 Agosto, por una suma de 9 créditos, efectuándose su equivalencia a 144 horas lectivas (Folios 101-102).</i></p> <p><i>Para efectos de la validación, se toma en cuenta el máximo de 120 horas lectivas por cada materia.</i></p> <p>CUMPLE</p>
--------------	---	--



<p>A.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>JEFE DE EQUIPO (1) ITEM 1 <u>Requisitos:</u> Ocho (08) años como abogado en el patrocinio de procesos judiciales y procedimientos administrativos a entidades del sistema financiero.</p> <p>MIEMBRO DE EQUIPO (1) ITEM 1 <u>Requisitos:</u> Cinco (5) años de asesoría legal a entidades del sistema financiero en materia civil y/o comercial y/o derecho del consumidor y/o bancario .</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. <u>La experiencia será contada desde la fecha de colegiatura hasta la fecha de presentación de propuestas.</u></p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p>	<p>Folio 089-090</p> <p>Jefe de equipo</p> <p>Acredita por más de 08 años de experiencia con certificado de trabajo en lo requerido.</p> <p>CUMPLE</p> <p>Folio 103</p> <p>Miembro de equipo</p> <p>Acredita con certificado de trabajo por más de 5 años de experiencia en lo requerido.</p> <p>CUMPLE</p>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>ITEM 1</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Consultoría o Auditoría de procesos judiciales y/o procedimientos administrativos de protección y defensa del consumidor.</p> <p><u>Acreditación ITEM 1</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>Folios 105-164</p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado mayor a S/ 420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>CUMPLE</p>

Luego de las deliberaciones del caso, el Comité de Selección tomó los siguientes acuerdos:

- **APROBAR** los resultados de la calificación de la oferta presentada en la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-BN PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°023-2024-BN "SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO Y ARBITRAL (SDL) Y ASEGURAMIENTO LEGAL (AL) PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBGERENCIA MACRO REGION V AREQUIPA (SMR V AREQUIPA)";** conforme al siguiente detalle:

ITEM 1:
ESTUDIO MUÑIZ - AREQUIPA SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-
OFERTA CALIFICADA

No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 16:30 horas del mismo día, se dio por finalizada la reunión, firmando los miembros del comité participantes en señal de conformidad.



Carlos Daniel Montoro Quitorán
Miembro Titular



Jaime Fredy Sánchez Advíncula
Presidente Titular



Manuel Alexander García García
Miembro Titular

**ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-BN PRIMERA CONVOCATORIA
DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°023-2024-BN**

**“SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO Y ARBITRAL
(SDL) Y ASEGURAMIENTO LEGAL (AL) PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBGERENCIA MACRO REGION V AREQUIPA (SMR V AREQUIPA)”**

Siendo las 15:00 horas del día 28 de febrero de 2025, se realizó reunión virtual con los miembros integrantes del Comité de Selección reconstituido mediante Resolución de Gerencia General N°008-2025-BN/2000 de fecha 04/02/2025 a cargo del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-BN PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°023-2024-BN para la contratación del “SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO Y ARBITRAL (SDL) Y ASEGURAMIENTO LEGAL (AL) PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBGERENCIA MACRO REGION V AREQUIPA (SMR V AREQUIPA)”, integrado por los siguientes miembros:

- Sr. Jaime Fredy Sánchez Advincula (Presidente titular),
- Sr. Carlos Daniel Montoro Quitorán (Miembro titular)
- Sr. Manuel Alexander García García (Miembro titular)

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, inició la sesión señalando como tema de agenda lo siguiente:

**ADMISIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA N°001-2025-BN PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO
PÚBLICO N°023-2024-BN**

**“SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO Y ARBITRAL (SDL)
Y ASEGURAMIENTO LEGAL (AL) PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBGERENCIA
MACRO REGION V AREQUIPA (SMR V AREQUIPA)”**

El presente procedimiento de selección está conformado por 1 ítem:

ITEMS	AGENCIAS Y DEPENDENCIAS
	Agencia 1 Arequipa y todas sus dependencias Dirección: Calle Piérola N° 110 - 112, Cercado Arequipa
	Agencia 2 Miraflores Dirección: Avenida Mariscal Castilla N° 610 - 614, Cercado Arequipa
	Agencia 2 Periférica Arequipa Dirección: Avenida Cayma N° 618, Cayma
	Agencia 2 Bustamante y Rivero Dirección: Avenida Aíddes Carrión N°217 ^a -217B, José Luis Bustamante y Rivero
1	Agencia 2 Aplao y todas sus dependencias Dirección: San Martín N° 102, Aplao
	Agencia 2 Mallendo y todas sus dependencias Dirección: Calle Comercio N°140, Mallendo
	Agencia 2 Camana y todas sus dependencias Dirección: Boulevard 28 de Julio N° 167, Camana
	Agencia 2 Rivero Dirección: Calle Rivero N° 107, Cercado Arequipa
	Sub Gerencia Macro Región V Arequipa Dirección: Calle Piérola 110-112, 3er piso, Cercado Arequipa

Antes de iniciar el desarrollo de análisis a la oferta presentada, se precisa que la admisión y evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, se sujetarán a lo establecido en las disposiciones y lineamientos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.

El cuarto párrafo del numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley establece: "*Para ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del Estado se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) (...)*"; de ello se desprende que necesariamente todos los postores en el presente procedimiento de selección estarán obligados a cumplir con dicho requisito.

Por tanto, una propuesta en el presente procedimiento de selección es admitida cuando el postor o los postores inscrito(s) en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) cumplan con presentar la documentación obligatoria requerida en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II (Del Procedimiento de Selección) de la Sección Específica de las Bases, y que estos respondan a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las bases.

Asimismo, el numeral 74.1 del artículo 74 del Reglamento dispone que: "*La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas*".

1. ADMISIÓN DE OFERTAS

Es importante señalar, que según cronograma publicado en el SEACE, el 21/02/2025 estaba programada la presentación de ofertas, presentando propuestas 02 postores, según detalle:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	20498216545	ESTUDIO MUÑIZ - AREQUIPA SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2	20602717110	SUMARI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SUMARI Y ASOCIADOS S.A.C.



El comité procedió a la revisión de la propuesta para verificar y confirmar la presentación de los documentos obligatorios según lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

ITEM 1:

AGENCIA 1 AREQUIPA Y TODAS SUS DEPENDENCIAS, AGENCIA 2 MIRAFLORES, AGENCIA 2 PERIFERICA AREQUIPA, AGENCIA 2 BUSTAMANTE Y RIVERO, AGENCIA 2 APLAO Y TODAS SUS DEPENDENCIAS, AGENCIA 2 MOLLENDO Y TODAS SUS DEPENDENCIAS, AGENCIA 2 CAMANA Y TODAS SUS DEPENDENCIAS, AGENCIA 2 RIVERO, SUBGERENCIA MACRO REGIÓN V AREQUIPA.

POSTOR	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							RESULTADO DE LA ADMISION
	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en Soles (S/) Adjuntar obligatoriamente (Anexo N° 6)	
ESTUDIO MUÑIZ - AREQUIPA SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Presenta (Folio 4)	Presenta (Folio 07-15)	Presenta (Folio 17)	Presenta (Folio 19)	Presenta (Folio 20)	No Aplica	Presenta (Folio 22)	ADMITIDA
SUMARI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SUMARI Y ASOCIADOS S.A.C.	Presenta (Folio 388)	Presenta (Folio 384-387)	Presenta (Folio 383)	Presenta (Folio 382)	Presenta (Folio 381)	No Aplica	NO CUMPLE* Presenta (Folio 380)	NO ADMITIDA

* POSTOR SUMARI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SUMARI Y ASOCIADOS S.A.C.

El postor SUMARI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SUMARI Y ASOCIADOS S.A.C. presentó la siguiente oferta económica:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	350 000.00
(B) Comisión de éxito ¹	50 000.00
Precio de la Oferta (A) + (B)	410 000.00

El comité de selección advierte que existe incongruencia en la suma de los montos consignados para el concepto (A) Honorario Fijo y el concepto (B) Comisión de éxito, al registrarse un Precio de la oferta (A) + (B) de S/ 410,000.00, en lugar de indicar el monto de S/ 400,000.00. Dada la advertencia, debido a la incongruencia del monto ofertado por el postor, en comparación al monto que debía colocarse en atención a la suma de los conceptos (A) y (B), el comité de selección considera no admitida la oferta del postor SUMARI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SUMARI Y ASOCIADOS S.A.C..

2. EVALUACION DE OFERTA

Luego se procede a la evaluación de la oferta admitida. Se obtuvo el siguiente puntaje y la determinación del orden de prelación:

ITEM 1

AGENCIA 1 AREQUIPA Y TODAS SUS DEPENDENCIAS, AGENCIA 2 MIRAFLORES, AGENCIA 2 PERIFERICA AREQUIPA, AGENCIA 2 BUSTAMANTE Y RIVERO, AGENCIA 2 APLAO Y TODAS SUS DEPENDENCIAS, AGENCIA 2 MOLLENDO Y TODAS SUS DEPENDENCIAS, AGENCIA 2 CAMANA Y TODAS SUS DEPENDENCIAS, AGENCIA 2 RIVERO, SUBGERENCIA MACRO REGIÓN V AREQUIPA.

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA		ECONOMICA 100%	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE OTROS FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		Honorario Fijo	Comisión de éxito					
1	ESTUDIO MUÑIZ - AREQUIPA SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 284,760.00	S/ 10,000.00	S/ 294,760.00	98.00	0.00	98.00	1°

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:

- **ADMITIR** la propuesta, por presentar la documentación acorde a lo señalado en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, de la Sección Específica de las Bases Integradas:

ITEM 1:

✓ ESTUDIO MUÑIZ - AREQUIPA SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- **NO ADMITIR**, la oferta del postor: SUMARI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SUMARI Y ASOCIADOS S.A.C., al existir incongruencia en el monto ofertado por el postor en comparación al monto de la suma de los conceptos (A) y (B).
- Aprobar los puntajes de los resultados de la **EVALUACION** efectuada a la oferta admitida.

No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 16:00 horas del mismo día, se dio por finalizada la reunión, acordando brindar la conformidad por unanimidad y suscribir la presente acta por los miembros del comité de selección.



Carlos Daniel Montoro Quitorán
Miembro Titular



Jaime Fredy Sánchez Advincula
Presidente Titular



Manuel Alexander García García
Miembro Titular